

Información de  
**QUEMAS CONTROLADAS**



# REUTILIZA TUS **RESIDUOS VEGETALES**

**ALTO** a los   
**INCENDIOS Forestales**  
DE TI DEPENDE **PREVENIRLOS**

Información válida desde el  
1° de octubre de 2014  
al 30 de septiembre de 2015.

Si el fuego es la única herramienta que usted tiene para manejar los residuos vegetales en terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal, recuerde que la legislación vigente establece que sólo puede aplicarlo en forma de **“Quema Controlada”**.

## 1. ¿QUÉ ES UNA QUEMA CONTROLADA?

Según el Decreto Supremo 276/1980 del Ministerio de Agricultura, es la acción de usar el fuego para eliminar desechos agrícolas y forestales en forma dirigida, circunscrita o limitada a un área previamente determinada, conforme a normas técnicas preestablecidas, con el fin de mantener el fuego bajo control.

## 2. ¿CON QUÉ OBJETIVOS PUEDE REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA?

En los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal, hayan sido o no estos últimos declarados como tales ante la Corporación Nacional Forestal, sólo se podrá usar el fuego en forma de “Quema Controlada” y siempre que ésta tenga por fin uno o más de los siguientes objetivos:

- a) Quema de rastrojos.
- b) Quema de ramas y materiales leñosos en terrenos aptos para cultivos.
- c) Requemas para siembras inmediatas.
- d) Quemadas de zarzamora u otra vegetación cuando se trata de construir y limpiar vías de comunicación, canales o cercos divisorios.
- e) Quemadas de especies vegetales consideradas perjudiciales.
- f) Quemadas en terrenos de aptitud preferentemente forestal y con el fin de habilitarlos para cultivos silvoagropecuarios o con fines de manejo silvícola, siempre que no se infrinja el Decreto Ley N°701, el artículo 5° de la Ley de Bosques y demás disposiciones sobre protección pertinentes.

## 3. PASOS PREVIOS NECESARIOS

Para realizar una quema controlada primero deberá inscribirse, a través de una oficina receptora, en los registros de CONAF, como usuario(a) del fuego en su predio. Este trámite se realiza sólo una vez, a menos que el predio cambie de dueño(a), y no tiene costo. En casos especiales personal técnico de CONAF visitará su predio para verificar la condición de riesgo de incendios forestales.

### Documentos e información para realizar el trámite de inscripción:

- a) Rol del predio, nombre y ubicación.
- b) Si el solicitante es el propietario(a):
  - Cédula de identidad.
  - Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces del lugar de ubicación del inmueble, o

- Título que acredite la calidad de poseedor(a) sobre el predio.
  - En el caso de no contar con esta documentación se puede presentar el talón de pago de contribuciones, o declaración de impuestos a la renta.
- c) Si el solicitante es el Representante Legal, además debe presentar:
- Escritura que acredite la calidad de representante legal.
- d) Si el solicitante es un poseedor(a), con calidad de arrendador(a):
- Cédula de identidad.
  - Contrato de arriendo.

Si la inscripción es realizada a través de un tercero, éste deberá traer un poder simple que lo autorice a realizar este trámite, junto a los demás antecedentes requeridos en los párrafos anteriores y según corresponda.

#### 4. AVISO DE LA INTENCIÓN DE REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA

Una vez que esté inscrito(a) y vea los meses (según calendario en páginas 6 y 7) en que es posible quemar en su comuna, planifique las fechas en que requiere usar el fuego en su predio y avise con anticipación de su intención en la oficina receptora más cercana.

En ella le entregarán un comprobante de su aviso, donde se establecen los días y horario para quemar y las medidas imprescindibles de ejecutar antes y durante la quema controlada.

##### Consideraciones:

No se otorgarán avisos de quema controlada a aquellos solicitantes procesados por delito de incendios forestales, por infracción al Decreto Supremo N° 276/1980, del Ministerio de Agricultura, o para quemar vegetación originada en cortas que requieren la previa autorización de CONAF y si dichas cortas no han sido autorizadas.

En quemas controladas ejecutadas a orilla de caminos principales, el usuario(a) del fuego deberá, además del comprobante de aviso de quemas, contar con el certificado de quemas a orilla de carretera firmado por Carabineros de Chile. Este formulario será entregado por la persona que otorgó el comprobante de aviso de quema.

CONAF y Carabineros de Chile pueden suspender una quema controlada, en caso de condiciones meteorológicas extremas u otro factor que aumente el riesgo de incendios forestales. También podrán hacerlo si comprueban que lo establecido en el comprobante de aviso no se cumple.



## 5. RECOMENDACIONES GENERALES PARA REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA

- Avise a los vecinos sobre el día y la hora en que se realizará la quema controlada.
- Construya todos los cortafuegos necesarios.
- Utilice el fuego cuando exista poco viento, de esta manera se minimiza la probabilidad de que la quema controlada se escape de control.
- Deberá estar atento a cualquier cambio en las condiciones meteorológicas, principalmente a la velocidad y dirección del viento.
- La quema debe ser ejecutada por más de un adulto, por tanto solicite toda la ayuda necesaria.
- Después de realizada la quema apague bien el fuego, especialmente en todos los bordes del terreno.
- Mantenga la quema vigilada hasta tener la completa seguridad de que todo el fuego se ha extinguido.

### ¿Qué es un CORTAFUEGO?

Término general referido a las fajas del terreno que carecen de vegetación combustible y que rodean el sector a quemar. Sirven como cortafuegos los ríos, esteros, roqueríos, caminos, senderos y canales, entre otros. También son cortafuegos las fajas de terreno donde se ha cortado y raspado toda la vegetación, a mano o con máquina. Su ancho depende de la altura del residuo a quemar existente al interior del cortafuego. En general, es posible señalar que deberá corresponder, a lo menos, al doble de su altura.

## 6. ALTERNATIVAS A LAS QUEMAS CONTROLADAS

La quema de rastrojos provoca un sin número de fenómenos en el suelo, entre ellos la pérdida de materia orgánica, y a su vez pérdida de numerosos y valiosos nutrientes. La cuantía de pérdida depende de la temperatura y de la naturaleza de los componentes. Se debe señalar que el fuego acelera la disponibilidad de algunos nutrientes pero a costa de destruir la materia orgánica, que en caso de ser incorporada al suelo sirve para mejorar su estructura, elevar su capacidad de intercambio catiónico y aumentar su reserva de nitrógeno, fósforo y azufre entre otros.

La quema de rastrojos deja el suelo expuesto a sufrir mayores pérdidas por erosión que los protegidos por restos de vegetación en superficie, además, el agua almacenada en el suelo se pierde con mayor facilidad en los suelos sujetos a las quemas, además de liberar grandes cantidades de gases nitrogenados y CO<sub>2</sub>, favoreciendo la contaminación atmosférica y el calentamiento global.

El Ministerio de Agricultura a través del “Programa de Incentivos para la Sustentabilidad de los Suelos Agropecuarios “ administrados por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, (Indap) y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), establece el compromiso con la sustentabilidad agroambiental de los suelos agrícolas del País, a través de la bonificación de una serie de prácticas que eviten el rompimiento, la contaminación y/o la degradación del suelo, entre las que se encuentran:

- Acondicionamiento de rastrojo cereal
- Acondicionamiento de rastrojo de maíz
- Fraccionamiento de rastrojo
- Incorporación de rastrojo
- Cero labranza
- Cero labranza tiro animal
- Cero labranza sobre pradera



“Postule al Programa de Incentivos para la Sustentabilidad de los Suelos Agropecuarios, infórmese de los concursos para acceder a este incentivo en las oficinas sectoriales del SAG y agencias de área de INDAP de todo el País.

## 7. CALENDARIO PARA LA PLANIFICACIÓN DE QUEMAS CONTROLADAS octubre 2014 a se

Región	Comunas
Coquimbo (1*)	Canela, Illapel, Los Vilos, Salamanca, Andacollo, Coquimbo, La Higuera, La Serena, Combarbalá, Monte Patria, Ovalle, Punitaqui, Río Hurtado, Paihuano, Vicuña.
Valparaíso	Quintero, Villa Alemana, Calle Larga, Rinconada, San Esteban, La Ligua, Cabildo, Papudo, Petorca, Zapallar, Calera, Hijuelas, La Cruz, Nogales, Felipe, Santa María. Quilpué, Concón, Quillota, Limache, Olmué, San Antonio, Cartagena, El Tabo, El Quisco, Algarrobo. Valparaíso, Viña del Mar, Casablanca y Santo Domingo. Los Andes, Puchuncaví. Isla de Pascua
Metropolitana	Pudahuel, Maipú, Colina, Lampa, Tiltil, Pirque, San José de Maipo, San Bernardo, Calera de Tango, Buin, Paine, Talagante, Peñaflo, Padre Hurtado, Alhué, María Pinto y Curacaví.
Libertador General Bernardo O'Higgins	Codegua, Coinco, Coltauco, Doñihue, Graneros, Machalí, Malloa, Mostazal, Olivar, Quinta de Tilcoco, Rengo, Requínoa, San Vicente. Las Cabras, Peumo, Pichidegua. Rancagua Chépica, Nancagua, Palmilla, Peralillo, Santa Cruz. San Fernando, Chimbarongo, Placilla Litueche, Marchigüe, Navidad, Paredones, Pichilemu, La Estrella, Pumanque, Lolol.
Maule	Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Curicó, Hualañé, Licantén, Molina, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Teno, Vichuquén, Colbún, Linares, Longavilla, Yerbas Buenas, Constitución, Curepto, Empedrado, Maule, Pelarco, Pencahue, Río Claro, San Clemente, San Rafael, Talca.
Biobío	Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Alamos, Tirúa, Alto Biobío, Antuco, Cabrero, Laja, Los Ángeles, Antuco, Mulchén, Nacimiento, Santa Bárbara, Tucapel, Yumbel, Chiguayante, Concepción, Coronel, Florida, Hualpén, Hualqui, Lota, Penco, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Chillán Viejo, Cobquecura, Coelemu, Coihueco, El Carmen, Ninhue, Ñiquén, Pemuco, Pinto, Portezuelo, Quillón, Quirihue, Ránquil, San Carlos, Treguaco, Yungay.
Araucanía	Renaico, Los Sauces, Purén, Lumaco, Traiguén, Ercilla, Victoria, Lonquimay, Melipeuco, Curarrehue, Pucón, Perquenco, Galvarino, Cholchol, Curacautín, Vilcún, Cunco, Freire, Pitrufquén, Gorbea, Loncoche, Villarrica, Toltén, T. Schmidt, Angol, Collipulli. Temuco, Padre Las Casas
Los Ríos	Corral, Lanco, Los Lagos, Máfil, Mariquina, Paillaco, Valdivia, Panguipulli, La Unión, Futrono, Lago Ranco, Río Bueno.
Los Lagos	Puerto Montt, Calbuco, Cochamó, Fresia, Frutillar, Los Muermos, Maullín, Llanquihue, Puerto Varas, Castro, Ancud, Chonchi, Curaco de Vélez, Quemchi, Quinchao, Puerto Octay, Purranque, Puyehue, San Juan de la Costa, Chaitén, Futaleufú, Hualaihué, Palena. Osorno, San Pablo, Río Negro.
Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Guaitecas, Cisne, Aisén, Tortel y Sectores occidentales de: Lago Verde, Coihaique, Río Ibáñez, Chile Chico, Cochrane. Sectores orientales de: Lago Verde, Coihaique, Río Ibáñez, Chile Chico, Cochrane, O'Higgins.
Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales. Torres del Payne.



**PROHIBIDO realizar quemas controladas:** Decreto Supremo 276/1980, Decreto 100/1990, ambos Ministerio de Agricultura; D.S. 78/2010 (I)

El interesado(a) en realizar quemas controladas deberá dar aviso de su intención en la oficina receptora más cercana a su predio. El uso de la fecha, hora y otras medidas preventivas para que la quema no escape a su control.

El interesado(a) en quemar residuos vegetales deberá tener previamente inscrito su predio en CONAF y dar aviso de su intención en la oficina receptora más cercana a su predio. El uso de la fecha, hora y otras medidas preventivas para que la quema no escape a su control, las que quedarán detalladas en el comprobante de aviso.

## 4 a septiembre del 2015, según resolución vigente.

	2014				2015							
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
o Hurtado.	Yellow	Green	Green	Green	Green							
z, Nogales, Catemu, Llaillay, Panquehue, Putaendo, San	Green	Yellow	Green	Green	Green	Green						
Padre Hurtado, El Monte, Isla de Maipo, Melipilla, San	Yellow	Green										
res, Longaví, Parral, Retiro, San Javier, Villa Alegre,	Green	Yellow	Green	Green	Green	Green						
, Nacimiento, Negrete, Quilaco, Quilleco, San Rosendo, Santa Juana, Talcahuano, Tomé, Hualpén, Bulnes, Chillán, San Carlos, San Fabián, San Ignacio, San Nicolás,	Yellow	Green	Green	Green	Green							
CholChol, Carahue, Imperial, Pto. Saavedra, Lautaro,	Green	Yellow	Green	Green	Green	Green						
o de Vélez, Dalcahue, Puqueldón, Queilén, Quellón,	Green	Yellow	Green	Green	Green	Green						
	Yellow	Green	Green	Green	Green							
	Yellow	Green	Green	Green	Green							

78/2010 (Plan de descontaminación Temuco y Padre las Casas), D.S. 15 (Región de O'Higgins) y Ordenanzas Municipales.

El uso del fuego estará restringido a las fechas y horas establecidas por CONAF que las determinará en base a las condiciones meteorológicas imperantes a su control, serán detalladas en el comprobante de aviso.

en la oficina receptora más cercana a su predio. En ella podrá formalizar la fecha en que realizará la quema controlada, conocer los horarios establecidos y

**Para mayor información visítenos en la sección de Quemas Controladas del sitio <http://alternativasquemas.conaf.cl/>**

## 8. OFICINAS RECEPTORAS DE AVISOS DE QUEMAS CONTROLADAS

Región	Provincia	Comuna	Institución	Dirección	Teléfono
Coquimbo	Elqui	Paihuano	I. Municipalidad de Paihuano, CESFAM Of. de Salud Ambiental	Balmaceda N° 105	51-2451953
		Coquimbo	CONAF	Av. Regimiento Arica N° 901, Peñuelas Coquimbo	51-2244306 - 2244769
	Limarí	Ovalle	CONAF	Vicuña Mackenna N° 301, Of. 302	53-2620058
	Choapa	Illapel	CONAF	Vial Recabarren N° 310	53-2522331
Valparaíso	Valparaíso	Viña del Mar	CONAF	Aeródromo Rodelillo S/N	32-2613718
		Viña del Mar	CONAF	3 Norte N° 541	32-2320210
	San Antonio	Santo Domingo	CONAF	Av. Litoral N° 296	35-2445734
	Petorca	La Ligua	CONAF	Uribe N° 26	33-2712500
	Marga-Marga	Olmué	CONAF	Av. Granizo P.43	33-2441342
		Quillota	SAG	Freire N° 1540	33-2312191
	San Felipe	San Felipe	CONAF	Tocornal N° 48	34-2505741
	Isla de Pascua	Isla de Pascua	CONAF	Mataveri s/n	2-2838419
Metropolitana de Santiago	Santiago	Santiago	CONAF- Oficina Central	Bulnes N° 259, depto 705	2-26630108 / 26630351
		La Reina	CONAF-Dpto. Manejo del Fuego	Echeñique N°6478	2-22275614 / 2-22277380
	Chacabuco	Colina	I.M. Colina. Depto de Agricultura	Av. Colina N° 700	2-27073371
		Lampa	I.M. Lampa. Dirección de Obras	Baquesano N° 698	2-28796175
	Cordillera	Pirque	I.M. Pirque. Depto de Obras	Av. Concha y Toro N° 02548	2-23858525 / 2- 23858528
		San José de Maipo	I.M. de San José de Maipo. Depto de Aseo y Ornato	Camino El Volcán N° 19775	2-26784921
	Maipo	San Bernardo	I.M. San Bernardo. Depto de Desarrollo Local Sustentable	Av. América N° 281	2-29270976
		Buín	CONAF- Vivero Buín	Cruce Los Guindos con Ruta 5	2-28214837
		Paine	I.M. Paine. Depto Aseo y Ornato	General Baquesano N° 490	2-28218627
		Calera de Tango	I.M. Calera de Tango. Depto Higiene Ambiental	Av. Calera de Tango N° 345	2-28108920 /2- 28108927
	Talagante	Talagante	I.M. Talagante. Depto Aseo y Ornato	Interior Balneario Tegualda S/N	2-25989500
		Peñaflor	I.M. Peñaflor. Depto Aseo y Ornato	Jaromil Pridal N° 699	2-26369331
		El Monte	I.M. El Monte, Unidad de Medio Ambiente y Zoonosis	Av. Los Libertadores N° 277	2-28183363
		Padre Hurtado	I.M. Padre Hurtado. Depto Operaciones	Camino Melipilla N° 3295	2-26742132
	Melipilla	San Pedro	I.M. San Pedro. Depto Agrícola	Av. Hermosilla N° 11	2-28323997 anexos 33 ó 34
		Curacaví	I.M. Curacaví. SECLAC	Ambrosio O'Higgins N° 1305	2-28351013 anexo 211
Alhué		I.M. Alhué. Alcaldía	Pintor Onofre Jarpa N° 55	2-28319293	
Melipilla		CONAF	San Agustín N° 155	2-28325652 / 28323221	
Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	Cachapoal	Machalí	CONAF	Av. San Juan S/N. Complejo Deportivo Guillermo Chacón	72-2412906
		Rancagua	CONAF	Campos 72-B	72-2228763
		Rengo	CONAF	Calle D S/N Población Pichigauo Base de Brigada Peumo 5 Rosario	
		Pichidegua	I. M. Pichidegua, Prodesal	Independencia N° 525	72-2299600 anexo 653
		Las Cabras	Of. Bosque Modelo CONAF	Las Acacias N° 319	72-2501635
		San Vicente	I. M. San Vicente, Prodesal (martes y miércoles de 15:00 a 17:45 horas)	Arturo Prat N°891	72-2326854
	Colchagua	San Fernando	CONAF	Valdivia N° 948-B	72-2717054 - 72-2714831
			CONAF	El Trapiche S/N Base de Brigada Peumo 7	
		Santa Cruz	SAG (sólo Miércoles)	Nicolás Palacios N° 277	72-2821451
	C. Caro	Pichilemu	CONAF	Federico Errázuriz 397	72-2842678
	Litueche	CONAF	Obispo Larrain S/N Base de Brigada Peumo 9		

Región	Provincia	Comuna	Institución	Dirección	Teléfono
Libertador Gral. Bernardo O'Higgins		Navidad	I.M. Navidad (sólo Jueves)	Plaza General Bonilla N°24	72-2244960
		La Estrella	Prodesal La Estrella	Diego Portales 619	72-2829216-2829218-2829258
		Paredones	CONAF	Avenida Las Condes S/N	72-2825563
Maule	Curicó	Curicó	CONAF	Argomedo N° 380	75-2310231
		Hualañé	CONAF	Pedro Aguirre Cerda S/N	75-2481860
	Talca	Talca	CONAF Maqui 1	Av. Circunvalación norte C/5 norte S/N	71-2226800
		Constitución	Área CONAF Constitución	Blanco N° 671	71-2671249
	Linares	Linares	CONAF	Manuel Rodríguez N° 967	73-2210109
	Cauquenes	Cauquenes	CONAF	Claudina Urrutia N° 94	73-2512294
Chanco		CONAF	R. N. Federico Albert	73-2551004	
Biobío	Arauco	Cañete	CONAF	Av. Presidente Frei N° 288	41-2612368
	Biobío	Los Ángeles	CONAF	José Manso de Velasco N° 275	43-2322126
	Concepción	Concepción	CONAF	Lincoyán N° 471	41-2223848
	Concepción	Florida	I. Municipalidad de Florida	Arturo Prat N°675	41-2668900
	Concepción	Santa Juana	I. Municipalidad de Santa Juana	Yungay N°125	41-2778368
	Ñuble	Bulnes	I. Municipalidad de Bulnes	Víctor Bianchi N°415	42-2204058
	Ñuble	Chillán	CONAF	Claudio Arrau N° 738	42-2213007
Araucanía	Cautín	Temuco	CONAF	Las Encinas N° 01054	45-2298400
		Carahue	CONAF	Almagro N° 49	45-2651856
		Villarrica	CONAF	Camilo Henríquez N° 430 2° Piso	45-2412379-2416707
		Pucón	CONAF	Lincoyán N° 336	45-2443781
		Lonquimay	CONAF (Proy. B. Modelo) PTT	O'Higgins 902	45-2892055
		Vilcún	Municipalidad/Func. Municipal	Blanco Encalada 565	45-2918398
	Malleco	Angol	CONAF	Prat N° 191	45-2711870-2712328
		Curacautín	CONAF	Yungay N° 240	45-2881184-2882702
	Victoria	CONAF	Recinto Aeródromo Victoria S/N		
	Purén	CONAF	Doctor Garriga N° 995	45-2793013	
Los Ríos	Valdivia	Valdivia	CONAF	Los Castaños N° 100, Isla Teja	63-2245221
		Panguipulli	CONAF	Carlos Acharán N° 263	63-2311025
	Ranco	La Unión	CONAF	Serrano N° 567	64-2221331
			CONAF	Esmeralda N° 415	64-2221320
Los Lagos	Osorno	Osorno	CONAF Of. Provincial Osorno	Martínez de Rosas N° 430	64-2221314 - 2221311
	Llanquihue	Puerto Montt	CONAF CENCOR	Av. Austral N° 1723	65-2486800 65 - 2486815
			CONAF Of. Regional OIRS	Ochagavía N° 458	65-2486132 65 - 2486115
	Chiloé	Castro	CONAF Of. Provincial Castro	Gamboa N° 424	65-2532507 65 - 2532508
		Ancud	CONAF Of. Área Ancud	Errázuriz N° 317	65-2627520
Palena	Chaitén	CONAF Of. Provincial Palena	Juan Todesco N° 67	65-2731670	
	Futaleufú	CONAF Of. Área Futaleufú	Gabriela Mistral S/N	65-2731671	
	Hualaihué	CONAF Of. Área Hualaihué	Avda. Bernardo O'Higgins S/N	65-2217297	
Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coihaique	Coihaique	CONAF - Cencor	Los Coigües N° 482	67-2212142
	Aisén	Aisén	CONAF - Of. Prov. Aisén	Teniente Merino N° 520	67-2330199
		Cisnes	CONAF - Of. Prov. La Junta	Patricio Lynch S/N	67-2314128
	Gral. Carrera	Chile Chico	CONAF - Of. Prov. Gral. Carrera	Blest Gana N° 121	67-2411325
		Río Ibáñez	CONAF - Of. Área Pto. Tranquilo	Dagoberto Godoy S/N	2-2937043
	Capitán Prat	Cochrane	CONAF - Of. Prov. Capitán Prat	Río Neff N° 417	67-2522164
Magallanes y de la Antártica Chilena	Magallanes	Punta Arenas	CONAF	Av. Bulnes N° 0333	61-2233199
	Ú. Esperanza	Pto. Natales	CONAF	Baquedano N° 847	61-2411843
		Torres del Payne	Municipalidad Torres del Paine	Av. Bernardo O'Higgins S/N	61- 2411411
	Tierra del Fuego	Porvenir	Servicio Agrícola Ganadero	Mario Zavattaro N° 482	61-2580012
	Antártica Chilena	Cabo de Hornos	CONAF	Carabinero Mario Leal N° 106	61-2621303

## 9. TIPOS DE INFRACCIONES Y SANCIONES

TIPOS PENALES	DISPOSICION LEGAL
1) Crimen de incendio de bosques. Incendiar bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la ley N° 20.283.	Artículo 476, N° 3° del Código Penal, modificado.
2) Provocar un incendio que afecte gravemente las condiciones de vida animal o vegetal de un Área Silvestre Protegida.	Artículo 476, N° 4° (nuevo) del Código Penal.
3) Simple delito de empleo del fuego en contravención a la Ley de Bosques y sus reglamentos siempre que de ello no se haya seguido incendio	Nuevo texto, Artículo 22°, inciso primero, de la Ley de Bosques (DL 656, de 1925, cuyo texto actual se encuentra fijado mediante DS 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización).
4) Simple delito de rozar a fuego infringiendo las disposiciones legales y reglamentarias y a consecuencia de ello destruyere bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la Ley N° 20.283, ganado, construcciones u otros bienes pertenecientes a terceros o afectar gravemente el patrimonio forestal del país.	Artículo 22°, inciso segundo, de la Ley de Bosques, modificado.
5) Simple delito de encender fuego o utilizar fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas, en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas.	Artículo 22 bis de la Ley de Bosques. Nuevo.
6) Delito culposo de provocar incendio que cause daño en los bienes aludidos en el inciso segundo del artículo 22, por mera imprudencia o negligencia en el uso del fuego u otras fuentes de calor en zonas rurales, o en terrenos urbanos o semiurbanos destinados al uso público.	Artículo 22 ter, inciso primero, de la Ley de Bosques. Nuevo.
7) Delito culposo anterior, agravado, cuando el incendio se produjere en un Área Silvestre Protegida o se propagare a alguna de ellas.	Artículo 22 ter, inciso segundo, de la Ley de Bosques. Nuevo.

PENA Y SU EXTENSIÓN	ORGANISMO RECEPTOR DENUNCIA	TRIBUNAL COMPETENTE
Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio Público</li> <li>• Carabineros o PDI</li> <li>• Tribunal con competencia criminal</li> </ul>	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio Público</li> <li>• Carabineros o PDI</li> <li>• Tribunal con competencia criminal</li> </ul>	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
Presidio menor en sus grados mínimo a medio de sesenta y un días a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio Público</li> <li>• Carabineros o PDI</li> <li>• Tribunal con competencia criminal</li> </ul>	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
Presidio menor en sus grados medio a máximo de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio Público</li> <li>• Carabineros o PDI</li> <li>• Tribunal con competencia criminal</li> </ul>	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
Presidio menor en su grado mínimo a medio, de sesenta y un días a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio Público</li> <li>• Carabineros o PDI</li> <li>• Tribunal con competencia criminal</li> </ul>	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
Presidio menor en su grado medio a máximo; de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio Público</li> <li>• Carabineros o PDI</li> <li>• Tribunal con competencia criminal</li> </ul>	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
Presidio menor en su grado máximo; de tres años y un día a cinco años; y multa de 100 a 200 UTM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio Público</li> <li>• Carabineros o PDI</li> <li>• Tribunal con competencia criminal</li> </ul>	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía

“USE EL FUEGO PARA PRODUCIR Y NO PARA DESTRUIR”

Recuerde que, para quemar deberá dar aviso y recibir un comprobante, el que deberá tener en su poder al momento de realizar la quema. Sin este comprobante estará infringiendo la legislación vigente. Personal de CONAF y Carabineros de Chile podrán fiscalizar la quema antes, durante o después de realizarla.

Si sabe de una quema mal ejecutada o sin su aviso o si ve un incendio forestal, llámenos al:



**130** CONAF

**133** CARABINEROS  
DE CHILE



Para más información lo invitamos a  
visitar nuestro sitio web:  
<http://saq.conaf.cl>